

Vista la solicitud presentada por los señores Elias Deik Lamas yilerman Carrasco Silva, en la que piden se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ARABE DE CHILE".

Teniendo presente que sus estatutos no se oponen a la legislación vigente sobre sociedades anónimas y que el capital social se encuentra integramente suscrito y pagado el 50% de su valor.

y por la Dirección General de Impuestos Internos, y

de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Bancos, DFL. N° 251, de 1931 y en el Art. 427 del Código de Comercio,

DECRETO:

l°.- Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ARABE DE CHILE". Los estatutos constan de la escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1959, modificada por las de 24 de Junio y 24 Agosto de 1959, todas extendidas ante el Notario de Santiago, don Herman Chadwick Valdés.

2°.- El capital social deberá quedar integramente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente de decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley General de Bancos.

Código de Comercio.

Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 440 del

Tómese razón, comuniquese y publiquese.

JORGE ALESSANDRI R. R. Vergara H.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Dios guarde a Ud.

Contraloría
Tesorería
Im Internos
Interesado
Depto.Comercio Exterior
Of. Partes
DIARIO OFICIAL

VIVIAN SHWARTZ PRADEL